

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°220
21/02/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|----|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| ORDENANZAS | 4 |
| DECRETOS HCD | 5 |
| DECRETOS DE | 8 |
| RESOLUCIONES HCD | 78 |

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 18350/2024

Tandil, 30/01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la oficialización del Decreto correspondiente:

TANDIL-GARDEY \$ 770.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 18.329 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18350

REF: Asunto N° 13/2024 Expte. N° 2024/00558/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18351/2024

Tandil, 30/01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia (Vela), de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la oficialización del Decreto correspondiente:

TANDIL-VELA \$ 1.700.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 18.330 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18351

REF: Asunto N° 14/2024 Expte. N° 2024/00557/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18352/2024

Tandil, 30/01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para otorgar el aumento tarifario en la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Tandil, el cual se aplicará

sobre la tarifa resultante de la fórmula expresada en el Ordenanza N° 18101 que entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°: Fíjase como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para otorgar el aumento tarifario en la prestación del Servicio Interurbano a las localidades de Vela y Gardey, el cual se aplicará sobre la última tarifa vigente.

ARTÍCULO 3°: El criterio mencionado en el Artículo 1° y 2°, se aplicarán el 1° día de cada mes durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024 a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía determinará los nuevos valores resultantes de las diferentes categorías de boletos de colectivos, emitiendo el correspondiente Decreto que otorgará vigencia a las nuevas tarifas a partir de que se produzca la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE), sin necesidad de intervención del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo por un plazo de ciento ochenta días (180) a que, haciendo uso de lo normado en el Artículo 58° del Pliego de Licitación del Transporte Público Urbano de Pasajeros, elabore y ponga en funcionamiento el régimen de frecuencias a aplicar, al igual que las modificaciones que considere pertinente establecer en las trazas de los servicios concesionados, teniendo en cuenta el espíritu de la norma. Dichas modificaciones, de producirse, deberán ser convalidadas por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: El presente Plan de Contingencia tendrá vigencia hasta tanto se aclare la continuidad o no de la política de subsidios del Estado Nacional, así como también las del Estado Provincial.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18352

REF: Asunto N° 33/2024 Expte. N° 2024/00559/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 4126/2024

Tandil, 04/01/2024

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Institúyase un adicional no remunerativo equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000) para el personal de planta permanente que se detalla a continuación:

ESCRIBANO GASTON

MAPELLI ROMINA

RODRIGUEZ MARCELA

URTAZUN PEREZ LUCIA

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones a producirse impútense a las partidas específicas del presupuesto de gastos vigente para este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4126

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4127/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

El Convenio Colectivo de Trabajo de los trabajadores municipales del Partido de Tandil; el Acta Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2023 suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, mediante la cual se ha convenido un incremento de los sueldos básicos; el Acta Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2023 suscripta entre las mismas partes, mediante la cual se ha acordado mejorar las condiciones salariales establecidas en el acta previamente mencionada; el Decreto del DE N° 4680/2023 y el Dec. Del HCD N° 4080/2023; y

Considerando

Que las mejoras en las condiciones salariales consistieron en, por un lado, modificar el incremento del 5% a otorgarse en diciembre (pasando a ser de 10% y sobre los básicos de agosto) y por el otro, anticipar a diciembre la mitad de la bonificación a otorgarse en enero; y

Que el Presidente del HCD constituye la autoridad de aplicación del Régimen Marco de Empleo Municipal en su respectiva jurisdicción (el HCD), tal cual lo establecido en el Art. 66 de la Ley Prov. N° 14.656 (Estatuto para el personal de las Municipalidades), como así también lo es del CCT N° 1 de acuerdo a lo establecido en su Art. 3°;

Que es pertinente establecer el presente acto administrativo conforme a los alcances establecidos en el Acta Acuerdo mencionado en vistos, sobre el personal dependiente del Departamento Deliberativo;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 4080, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°: Incrementense los sueldos básicos para todo el personal del Concejo Deliberante, de acuerdo a los porcentajes, sobre los sueldos básicos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

- VEINTE POR CIENTO (20%) a partir del 1° de octubre de 2023, tomando como base los sueldos básicos vigentes al mes de marzo de 2023; y

- **DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de diciembre de 2023, tomando como base los sueldos básicos vigentes al mes de agosto de 2023.**

ARTÍCULO 2°: Otórguese al personal de planta permanente del Honorable Concejo Deliberante y personal designado sin estabilidad de los distintos bloques políticos una bonificación especial (no remunerativa no bonificable) en la suma fija de pesos setenta mil (\$70.000), que se abonarán de la siguiente manera:

a.- cuarenta mil pesos (\$40.000) la primera quincena del mes de noviembre de 2023, y

b.- quince mil pesos (\$15.000) con el sueldo de diciembre de 2023; y

c.- quince mil pesos (\$15.000) el día 12 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4127

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4128/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La nota presentada por el Secretario Legal y Técnico, Dr. Javier Alejandro López; y,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Prorrégase la Comisión de Servicios, para cumplir funciones en el Bloque Político Unión por la Patria, al agente Mario Luis Raimondi - Legajo 5521- hasta el día 29/02/2024 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4128

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4129/2024

Tandil, 25/01/2024

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Extraordinaria para el día 30 de enero a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo y que se detallan a continuación:

DICTAMENES DE COMISIÓN:

2/24 - 3/24 - 11/24 - 13/24 - 14/24 - 25/24 - 33/24

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4129

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4130/2024

Tandil, 30/01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 2/24 – 3/24 – 11/24.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4130

REF: Asuntos N° 2/2024,3/2024,11/2024

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4131/2024

Tandil, 30/01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Extiéndase hasta el 16 de febrero de 2024 el plazo de inscripción para las Asociaciones Civiles y de Profesionales con asiento en Tandil, aspirantes a integrar la "Comisión de pre-designación" del Defensor del Pueblo de Tandil, instituto creado por Ordenanza N° 15971/17 y modif., reglamentada por Decreto N° 3449 y modif.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4131

REF: Asunto N° 34/2024 Expte. N° 2024/00560/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 441/2024

Tandil, 14/02/2024

Visto

Que la trabajadora Gisele Alejandra Paleo - Legajo 11.556, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de diciembre de 2023.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Coordinación de Servicios Generales.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora Gisele Alejandra Paleo - Legajo 11.556, designada actualmente como Personal de

Servicio - Mucama en la categoría 1 - 48 hs. semanales, prestando tareas para el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 - Personal de Servicio, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.3 - Por Presentismo del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia y Dirección Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Juan Pablo Frolik** (Intendente Interino)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 442/2024

Tandil, 14/02/2024

Visto

La Licitación Pública N° 01-01-2020 para la "Contratación del servicio integral de transmisión de datos para la Red Interna Municipal"; y

Considerando

Que por Decreto Municipal N° DECTO-2020-95-MUNITAN-INT de fecha 16 de Enero de 2020 se procedió a llamar a Licitación Pública Nro. 01-01-20 a la "Contratación del Servicio Integral de Transmisión de Datos para la Red Interna Municipal".

Que el Sr. JUAN IGNACIO UGALDE, DNI N°28.299.403, resultó adjudicatario de la presente licitación conforme Decreto N° DECTO-2020-1608.

Que la Municipalidad de Tandil suscribió con el adjudicatario el contrato de prestación de servicios con fecha 20/07/2020.

Que el art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales prevé la posibilidad de prorrogar el mentado contrato.

Que en fecha 04/01/2024 se procedió a suscribir la prórroga del contrato estipulando su vigencia desde el día 01 de diciembre 2023 hasta el día 20 de julio de 2024.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. JUAN IGNACIO UGALDE, DNI N°28.299.403, por la suma de pesos once millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y un centavos (\$11.288.954,91), en concepto de provisión del servicio de conectividad de la Red Interna Municipal (RIM) y el de internet a las dependencias municipales, de conformidad con las cláusulas pactadas en la prórroga contractual.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.

Decreto N° 443/2024

Tandil, 14/02/2024

Visto

Visto la nota acompañada por la Jefa de la U.M.A.A.D del Sistema Integrado de Salud Pública, Celina Favre, por medio de la cual solicita la designación de un/a Farmaceutico/a para cubrir vacante en el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas"

Considerando

Que han informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase al farmacéutico Claudio Ariel Fabrega - Legajo 11.678, actualmente designado como Personal Profesional categoría 11 - 36 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizado, con bloqueo de Titulo del 100% de su sueldo básico en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, como Personal Profesional categoría 11 - 36 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizado, con bloqueo de Titulo del 120% de su sueldo básico, más la bonificación por función de Jefatura equivalente al veinte por ciento (20%) sobre su básico de revista, en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1° de febrero de 2024, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.1 - Función Carrera Profesional Hospitalaria, 1.2.4.2 - Bloqueo de Título del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado y Dirección Administrativa del Hospital " Ramón Santamarina", Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Juan Pablo Frolik** (Intendente Interino)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 444/2024

Tandil, 14/02/2024

Visto

La solicitud de subsidio a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia Vela, destinado a financiar gastos por la organización de los Corsos 2024, a realizarse los días 10 y 11 de Febrero del corriente año en dicha localidad; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia Vela – CUIT 30-65761940-6, por la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), destinado a financiar gastos por la organización de los Corsos 2024, a realizarse los días 10 y 11 de Febrero del corriente año en dicha localidad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Juan Pablo Frolik** (Intendente Interino)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 445/2024

Tandil, 14/02/2024

Visto

La solicitud de incremento de horas cátedra a la trabajadora Martina Ciancio - legajo 13391, efectuada por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

La reducción de horas cátedra de la trabajadora Maria de Lujan Trimarchi – legajo 12876, a partir del 1º de enero de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a la trabajadora **Martina Ciancio - legajo 13391** en el ejercicio de dos (2) horas cátedra provisionales, para realizar actividades en el Espacio Nido de Movediza, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 –Administración y coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Juan Pablo Frolik** (Intendente Interino)

Decreto N° 446/2024

Tandil, 14/02/2024

Visto

La solicitud de incremento de horas cátedra a la trabajadora Diana Soledad Diaz - legajo 13201, efectuada por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

La reducción de horas cátedra de la trabajadora María de Lujan Trimarchi - legajo 12876, a partir del 1° de enero de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase a la trabajadora ***Diana Soledad Diaz -legajo 13201-*** en el ejercicio de dos (2) horas cátedra provisionales, para realizar actividades en el Espacio Nido de Movediza, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 -Administración y coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Juan Pablo Frolík** (Intendente Interino)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 447/2024

Tandil, 14/02/2024

Visto

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en noviembre de 2013, por la cual se acordó la designación de un capataz de cuadrilla interino, una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, y hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso; y

Considerando

Que a la fecha no se ha realizado el concurso para la adjudicación definitiva del cargo.

Que la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat ha solicitado la continuidad en el cargo del trabajador Claudio Javier Bustamante - legajo 8585, designado interinamente.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación interina del trabajador **Claudio Javier Bustamante - legajo 8585**, en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, en razón de desempeñarse como capataz de cuadrilla de obreros, con reserva de su cargo de revista actual en la categoría 8, agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Juan Pablo Frolík** (Intendente Interino)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 448/2024

Tandil, 14/02/2024

Visto

La solicitud de designación de Elvio Conqueiro - DNI 43.247.269, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

La licencia sin goce de haberes del trabajador Iván Romero - legajo 12070, a partir del 1° de enero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a **Elvio Conqueiro - DNI 43.247.269** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, para desempeñarse como recolector, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y otorgándole las bonificaciones correspondientes al sector, a partir del 2 de enero de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia del titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Juan Pablo Frolík** (Intendente Interino)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designación de Sergio Damián Amerio - DNI 33.356.672, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos; y

Considerando

La renuncia del trabajador Gonzalo Alfredo Román - Legajo 13136, a partir del 30 de Diciembre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Sergio Damián Amerio - DNI 33.356.672** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 15 de enero de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Otorgase a **Sergio Damián Amerio - DNI 33.356.672** el adicional por las tareas realizadas en el sector cuadrilla, consistente en el diecinueve (19) por ciento de la categoría 9, y mientras se desempeñe en dicha tarea.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", 1.3.1.8 "Adicional Especial Remunerativo Bonificable por Tareas Especiales" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Higiene urbana y tareas generales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Juan Pablo Frolik (Intendente Interino)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la trabajadora de Servicio – Mucama Claudia Andrea Belez - Legajo 11.622, efectuada por la Coordinadora de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la reducción horaria según el acuerdo con el Sindicato de Trabajadores Municipales en el Servicio de Ginecología y Obstetricia.

Considerando

Que han informado al respecto el Responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que su desempeño fue calificado como favorable.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación a la trabajadora Claudia Andrea Belez - Legajo 11.622, como Personal de Servicio - mucama en la categoría 1 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 23 de febrero de 2024 al 27 de abril de 2024, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Claudia Andrea Belez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.2.6.0 - Complementos, 1.2.6.7 - Por Presentismo del presupuesto de gastos en vigencia..

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Juan Pablo Frolik** (Intendente Interino)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 451/2024

Tandil, 15/02/2024

Visto

El DECTO-2024-266-E-MUNITAN INT; y

Considerando

Que se citó erróneamente el número de Ordenanza a reglamentar.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2024-266-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento la Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y Dirección de Control Urbano Vehicular.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 452/2024

Visto

La sanción de la Ordenanza N° 17814; y

Considerando

Que se hace necesaria su reglamentación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1: No requiere de reglamentación.

Artículo 2: No requiere de reglamentación.

Artículo 3: No requiere de reglamentación.

Artículo 4: Podrá cobrarse al solicitante del servicio la tasa por uso y ocupación del espacio público en los casos en que se exceda el tiempo de permanencia de volquete metálico en calle.

Artículo 5: Las empresas que a la fecha de aprobación del presente decreto ya cuentan con habilitación NO deberán reiniciar el trámite. Las empresas que contratan servicios extras con el de transporte de carga, no deberán habilitar el servicio, deberán contratar servicio ya habilitado. Las empresas que cuentan con servicio de flete propio, no deberán habilitar servicio de transporte.

Artículo 6: No requiere de reglamentación.

Artículo 7: Las empresas que cuentan con transporte de traslado de volquetes metálicos, a requerimiento del Municipio y sus áreas de contralor, deben informar cantidad de vehículos afectados al transporte de los mismos.

Artículo 8: Los vehículos pertenecientes a las empresas de servicios de volquetes como así también de venta de materiales deberán tener seguros (seguro del automotor obligatorio). Los volquetes metálicos deberán estar incorporados dentro de la póliza general de seguro de las empresas prestadoras del servicio.

Artículo 9: Sobre el registro de los volquetes, las empresas deberán tener la información a disposición en el caso que sea requerida por el Municipio desde su área de contralor Dirección General de Inspección y Habilitaciones. Deberá ser un cuadro simple indicando mensualmente los datos de la maneta siguiente:

REGISTRO ENERO 2024

| TAMAÑO DEL VOLQUETE | DOMICILIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN | DESTINO DESCARGA DOMICILIO |
|------------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|---|
|------------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|---|

Artículo 10: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, o la que a futuro la reemplace, deberá contar con un registro de aquellas empresas prestadoras del servicio de alquiler de volquetes dentro del partido de Tandil - Registro de empresas gestoras de contenedores metálicos.

Artículo 11: No requiere de reglamentación.

Artículo 12: Corredor ubicado peatonal desde la línea de edificación hacia la calzada.

Artículo 13: El departamento Ejecutivo a través de las áreas pertinentes podrá disponer la instalación de contenedores metálicos o flexibles en situaciones especiales vinculadas a la seguridad, salubridad, eventos especiales, fechas especiales.

Artículo 14: Los volquetes metálicos deberán tener en condiciones óptimas las cintas de material reflexivo, la identificación de la empresa prestadora del servicio, el teléfono de contacto para denuncias y la pintura exterior tal cual se expresa en

artículo de la ordenanza. La Dirección General de Inspección y Habilitaciones, la Dirección De Control Urbano Vehicular, o las que a futuro las reemplacen podrán realizar infracciones en la vía pública, a partir de denuncias, como así también en el predio/domicilio de la empresa al momento de una inspección general.

Artículo 15: No requiere de reglamentación.

Artículo 16: No requiere de reglamentación.

Artículo 17: No requiere de reglamentación.

Artículo 18: No requiere de reglamentación.

Artículo 19: La Dirección de Control Urbano Vehicular y la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, evaluarán la necesidad e informarán a las empresas correspondientes y solicitarán el retiro de contenedores metálicos. En el caso de los contenedores flexibles se informará al propietario / titular de la obra o profesional a cargo para su retiro del espacio público desde la Dirección de Obras Privadas o la que a futuro la reemplace.

Artículo 20: No requiere de reglamentación.

Artículo 21: No requiere de reglamentación.

Artículo 22: El Departamento Ejecutivo podrá solicitar tapar o retirar uno o más volquetes a la empresa prestadora del servicio. Se realizará a través de las áreas de contralor, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, la Dirección de Control Urbano vehicular y/o la Dirección de Obras Privadas, según corresponda.

Artículo 23: Se refiere a contenedores metálicos y flexibles - pallets.

Artículo 24: Se refiere a contenedores metálicos - volquetes.

Artículo 25: No requiere de reglamentación.

Artículo 26: No requiere de reglamentación.

Artículo 27: No requiere de reglamentación.

Artículo 28: Corresponde a contenedores bolsa - flexibles sobre pallets, medidas máximas, puede haber medidas diferentes, menores.

Artículo 29: Siempre se priorizará el tránsito peatonal en la acera, en caso de no haber lugar para la colocación del contenedor bolsa se deberá priorizar la colocación dentro del terreno de la obra. En el caso de necesitar una excepción, el encargado/a de obra, profesional a cargo o propietario del inmueble deberán comunicar esta situación a la Dirección de Obras Privadas y acelerar el ingreso del material al interior del predio de obra para liberar la calzada y/o acera.

Artículo 30: El material a granel deberá acopiarse dentro del predio de la obra en el transcurso del día de descarga sin excepción.

Artículo 31: No requiere de reglamentación.

Artículo 32: El material RIARTC, de contenedores metálicos, que no se hayan depositado en Relleno Sanitario deberá constar en la planilla del registro exigible por el Artículo 9.

Artículo 33: No requiere de reglamentación.

Artículo 34: No requiere de reglamentación.

Artículo 35: el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección General de Inspección y Habilitaciones deberá informar de la aprobación de la ordenanza y el presente decreto reglamentario.

Artículo 36: Las autoridades de aplicación de la presente ordenanza serán la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, la Dirección de Control Urbano Vehicular y la Dirección de Obras Privadas.

Artículo 37: Las diferentes infracciones dispuestas en la ordenanza se aplicarán a los titulares de los inmuebles en construcción y/o a los profesionales y técnicos responsables de obra cuando se trate del material dispuesto en vía pública; debiendo intervenir la Dirección de Obras Privadas o la que a futuro la reemplace.

Artículo 38: No requiere de reglamentación.

Artículo 39: No requiere de reglamentación.

Artículo 40: No requiere de reglamentación.

Artículo 41: No requiere de reglamentación.

Artículo 42: No requiere de reglamentación.

Artículo 43: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 44: Regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y Dirección de Control Urbano Vehicular.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 453/2024

Tandil, 15/02/2024

Visto

os convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.804 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas por un total de Dos millones novecientos doce mil seiscientos cuarenta pesos (\$2.912.640,00) correspondientes a veintitrés (23) registros, según la nómina consignada en el Anexo A – PIAS Lote 2804 – SPYOP del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en el siguiente anexo:

- Anexo A Pias Lote 2804:

- Transferencia Bancaria - \$2.664.000,00 –SPYOP- (21 registros).

- Ticketera - \$248.640,00 – SPYOP – (2 registros).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas a cargo de la

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 454/2024

Tandil, 15/02/2024

Visto

La solicitud efectuada por el señor Conforti Ricardo Alfredo – DNI 13.750.438, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 86, Manzana 86 b, Parcela 6 a, inscripto en Matrícula N° 40.536 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 86, Manzana 86 b, Parcela 6 a, inscripto en Matrícula N° 40.536 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Conforti Ricardo Alfredo – DNI 13.750.438, de estado civil casado en primeras nupcias con Dicosimo Ana Teresa, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 455/2024

Tandil, 15/02/2024

Visto

La solicitud efectuada por la señora Cipria Marcela Andrea – DNI 21.854.417 , referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 130, Manzana 130 h, Parcela 18, inscripto en Matrícula N° 29.659 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 130, Manzana 130 h, Parcela 18, inscripto en Matrícula N° 29.659 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Cipria Marcela Andrea – DNI 21.854.417, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Guillermo Alejandro Gregorini, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 456/2024

Tandil, 15/02/2024

Visto

La solicitud efectuada por la señora Gelabert Ana Clotilde – DNI F4.973.045, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 65, Manzana 65 p, Parcela 25, inscripto en Matrícula N° 30.880 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 65, Manzana 65 p, Parcela 25, inscripto en Matrícula N° 30.880 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Gelabert Ana Clotilde – DNI F4.973.045, de estado civil casada en primeras nupcias con Barragan Hugo Alberto, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 457/2024

Tandil, 15/02/2024

Visto

Conforme al marco del proyecto de fortalecimiento de los equipos técnicos de las instituciones que forman parte de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, los Hogares Convivenciales de nuestra ciudad, "Fantasía de Colores", "Convivencia", "Encuentro" y el Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (SLPPNNA). Cabe mencionar que el mismo será financiado por la Ley N°13.163. El objetivo de esta acción fue ampliar funciones y horas dedicadas a la tarea cotidiana por parte de los profesionales que integran e integrarán los equipos interdisciplinarios. Conforme Decreto 300 de la Ley 13.298, en su art. 17: Financiamiento actual del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos del Niño, "(...) A los efectos de garantizar el financiamiento permanente del sistema se destinará al menos el 50% del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, que creó la ley 13.163 y dec. 609/04 para el año en curso. (...) En cada municipio la Autoridad de Aplicación debe establecer órganos desconcentrados denominados Servicios Locales de Protección de Derechos. Serán unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender órdenes de pago para:

SLPPNNA (Servicio Local):

Giani, Senerela DNI 39.848.845 CUIT 27-39848845-3

Quintas, Enzo DNI 41.324.890 CUIT 20-41324890-7

HOGAR ENCUESTRO:

A confirmar dos vacantes.

HOGAR CONVIVENCIA:

A confirmar una vacante.

HOGAR FANTASIA DE COLORES:

Azcasuri, Yesica Silvina DNI 31.227.208 Cuit 27-31227208-9

Oliver, Silvina DNI 38.917.246 Cuit 23-38917246-4

Guirland, Victoria DNI 39.758.616 CUIT 27-39758616-8

A continuación, se detalla:

- Por la suma total de seiscientos veinticuatro mil pesos (\$ 624.000,00) a favor de cada una de las personas mencionadas, pagaderos en 4 cuotas mensuales iguales y consecutivas de ciento cincuenta y seis mil pesos (\$156.000,00), por el período

comprendido entre el 02 de enero y el 30 de abril de 2024. Dicha contribución se actualizará cuatrimestralmente, ascendiendo el valor de la misma al monto equivalente del salario Mínimo Vital y Móvil correspondiente al mes en que comienza el respectivo cuatrimestre, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 458/2024

Tandil, 15/02/2024

Visto

Que se ha llevado a cabo el Concurso "Aguante La Cumbia 2024" el día 4 de febrero del corriente año.

Considerando

Que en el IF- 2024 - 00031658 - MUNITAN - SSDS # SDS se encuentra adjuntada el acta de los jurados que acredita que las siguientes personas son beneficiarias de los premios.

Que al respecto se han expedido la Directora de Adultos Mayores y Discapacidad y la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de los ganadores del Concurso "Aguante La Cumbia 2024" por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), en concepto de premiación de acuerdo al siguiente detalle y siendo abonado mediante cuenta bancaria (cbu adjuntados en Informe libre)

CATEGORÍA PAREJA DE BAILE

1º Premio: \$ 125.000,00 (ciento veinticinco mil pesos)

- GONZÁLEZ TAMARA GISEL - D.N.I. 35.244.631

- ORTELLADO MAURICIO JOSÉ - D.N.I. 35.775.253 (cobrador)

• 2º Premio: \$ 75.000,00 (setenta y cinco mil pesos)

-RAMIREZ CARLOS ALFREDO - D.N.I. 20.064.345

- MORENO CELICA ELISA - D.N.I. 21.509.014 (cobradora)

• 3º Premio: \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos)

-CESTONA LUZ MARÍA - D.N.I. 48.024.746

- DINDART ALLASIA JOSÉ ALBERTO - D.N.I. 42.343.892 (cobrador)

Artículo 2º: Por las erogaciones a producirse se debería apropiar imputación a la partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 459/2024

Tandil, 15/02/2024

Visto

La Ordenanza N° 18352 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 30 de Enero de 2024, correspondiente al Asunto N° 33/2024, referido al cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros en nuestra ciudad; y

Considerando

Que mediante el Artículo 1º dicha ordenanza se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario del transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Tandil, el cual se aplicará sobre el valor vigente a partir del 1º de Febrero de 2024, según lo establecido en la Ordenanza N° 18101 y el DECTO-2024-142-E-MUNITAN-INT.

Que dicho criterio se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que según el artículo 4º de la Ordenanza N° 18352, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Administración, determinará los nuevos valores resultantes de las diferentes categorías de los boletos del Transporte Público de Pasajeros.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Tandil a partir del mes de Marzo de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Tandil de acuerdo a la siguiente escala y que tendrá vigencia a partir del 1º de Marzo del corriente año:

| Cuadro tarifario | Valores actualizados |
|--|-----------------------------|
| Boleto Plano | \$ 365,68 |
| Boleto nocturno/alargue | \$ 431,46 |
| Boleto obrero | \$ 292,50 |
| Boleto para jubilados, pensionados, beneficiarios de pensiones no contributivas y veteranos de la Guerra de Malvinas | \$ 292,50 |

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Boleto universitario | \$ 292,50 |
| Boleto primario | \$ 64,74 |
| Boleto secundario | \$ 182,89 |
| Boleto alrque escolar granja | \$ 277,90 |
| Combinado multilíneas | \$ 548,47 |
| Boleto suburbano granja | \$ 432,05 |
| Combinado secundaria Escuela Granja | \$ 471,80 |

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaria de Comunicación y Prensa y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 460/2024

Tandil, 15/02/2024

Visto

El pago de los honorarios profesionales en prórroga de Contrato de Locación de Hogar Convivencia.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese al martillero y corredor público CATTONI GUILLERMO OMAR – D.N.I. 24.339.224 Mat. 1393 F°284 T°V, la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$72.000,00), importe que se corresponde a honorarios profesionales por intervención en la prórroga del Contrato de Locación del Hogar Convivencia, sito en calle Rodriguez 973 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 09-02-24 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada 09-02-24 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con setenta y seis centavos (\$ 32.959.989,76).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 20 de Febrero de 2024, a las 12:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La solicitud de delcaración de interés municipal presentada por el Sr. Fabián Ledesma y la Sra. Gabriela Hernández, sobre proyecto "Desafío al Silencio: Voces que Despiertan"; y

Considerando

Que dicho proyecto es una iniciativa cultural y social en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, consistente en la producción de un video musical y una presentación en vivo del mismo, a llevarse a cabo el día 8 de Marzo del corriente año en instalaciones del Teatro del Fuerte.

Que cada 8 de Marzo, no solo es una ocasión para reflexionar sobre los progresos alcanzados en la lucha por la igualdad de género, sino también para reconocer los desafíos persistentes en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y el feminicidio.

Que el proyecto une música, arte y activismo social, enfatizando tanto la celebración de los avances como la necesidad crítica de continuar promoviendo un cambio significativo y conciencia sobre estos temas cruciales.

Que el proyecto "Desafío al Silencio: Voces que Despiertan"; no es solo un evento artístico, sino también un movimiento que busca generar un diálogo en la sociedad sobre la importancia de la igualdad de género, el respeto y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Que a través de la interpretación de la canción "Canción Sin Miedo"; por destacadas artistas locales, el proyecto pone en primer plano las voces de las mujeres, destacando su papel en el arte y la sociedad, y dando luz a las problemáticas que aún enfrentan.

Que dicha propuesta busca promover el talento local y la cultura, así como también favorecer una sociedad más justa y equitativa.

El informe efectuado por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la presentación en vivo del proyecto **“Desafío al Silencio: Voces que Despiertan”**, a llevarse a cabo el día 8 de Marzo del corriente año en instalaciones del Teatro del Fuerte.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 463/2024

Tandil, 16/02/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 01-03-24 “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CARGA Y TRANSPORTE DIRECCIÓN DE VIALIDAD MAQUINARIAS”, con un Presupuesto Oficial de \$8.788.821,68, y

Considerando

Que se han invitado a cotizar a dieciséis (16) proveedores del ramo, según Registro de Invitados a Cotizar N° 96.

Que el 16 de enero de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura, cotizando cinco (5) de los proveedores invitados, Barbarito Andrea; Tienda Techno S.A.S.; Jelpamar S.A., Eligom S.A. y Alfredo Ignacio Corral S.A..

Que habiendo evaluado las ofertas presentadas, la Dirección General de Vialidad mediante IF-2024-00031130- MUNITAN-DGV#SSIS, sugiere la adjudicación a la firma Alfredo Ignacio Corral, por el monto de \$6.152.000,00, que resulta ser inferior en un 30% al presupuesto oficial.

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 01-03-24 “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CARGA Y TRANSPORTE DIRECCIÓN DE VIALIDAD MAQUINARIAS”, a la firma Alfredo Ignacio Corral S. A. CUIT: **30-59986210-9**, por la suma total de Seis millones ciento cincuenta y dos mil pesos con cero centavos (\$6.152.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas, a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 464/2024

Tandil, 16/02/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 04-03-24 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CARGA Y TRANSPORTE DIRECCIÓN DE VIALIDAD MAQUINARIAS", con un Presupuesto Oficial de \$11.528.699,92, y

Considerando

Que se han invitado a cotizar a dieciséis (16) proveedores del ramo, según Registro de Invitados a Cotizar N° 239.

Que el 23 de enero de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura, cotizando cuatro (4) de los proveedores invitados, Jelpamar S.A.; Alfredo Ignacio Corral S.A., Barbarito Andrea Carina y Tienda Techno S.A.S..

Que habiendo evaluado las ofertas presentadas, la Dirección General de Vialidad mediante IF-2024-00022100- MUNITAN-DGV#SSIS, sugiere la adjudicación a la firma TIENDA TECHNO S.A.S., por el monto de \$7.920.000,00 que resulta ser inferior en un 31,30% al presupuesto oficial.

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 04-03-24 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CARGA Y TRANSPORTE DIRECCIÓN DE VIALIDAD MAQUINARIAS", a la firma TIENDA TECHNO S.A.S. -C.U.I.T. N° 33-71688447-9, por la suma total de Siete millones novecientos veinte mil pesos con cero centavos (\$7.920.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas, a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 465/2024

Tandil, 16/02/2024

Visto

El expte EX-2024-00013855-MUNITAN-DCS#SEA, donde se tramita el Concurso de Precios 16-03-24.

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a concurso para su adquisición, invitando a cotizar a diferentes proveedores.

Que como consta en el Acta de Apertura con fecha 25-01-2024 se han presentado cuatros (4) oferentes.

Que al respecto se ha expedido al respecto la Secretaria de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría

General y la Dirección de Compras y Suministros, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso Público N° 16-03-24 "Adquisición de válvulas, neumáticos y servicio de alineación y balanceo para móvil Policía Local Dominio AF-439-OB", a la empresa TIENDA TECHNO S.AS en la suma de pesos novecientos ochenta y dos mil trescientos (\$ 982.300,00), contra prestación de servicios.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a las partidas 2.4.4.0 "Cubiertas y cámaras de aire" por la suma de \$ 953.600,00; 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" por la suma de \$ 3.200,00; 3.3.2.0 "Mantenimiento y reparación de vehículos" por la suma de \$ 25.500,00; dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no financiero 1.1- Administración Municipal 1.1.1- Administración Central 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 -Protección Ciudadana, Actividad 03, Apoyo a la Policía Local, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.(Fuente de Financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal; Rubro de recursos 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 466/2024

Tandil, 16/02/2024

Visto

La solicitud de subsidio institucional a favor de la ASOC. CIVIL PAJARITOS DE LA CALLE - CUIT 30- 70835659-6, por un monto total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.600.000,00), debiendo abonarse en cuotas mensuales de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000,00) a partir de enero a diciembre del corriente año. El monto mencionado será aplicado para solventar gastos de funcionamiento de la mencionada institución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la ASOC. CIVIL PAJARITOS DE LA CALLE - CUIT 30-70835659-6, por la suma de pesos nueve millones seiscientos mil (\$ 9.600.000,00), debiendo abonarse en cuotas mensuales de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), para financiar gastos de la misma.

Artículo 2º: El pago dispuesto se abonará de manera en que la Secretaría de Economía y Administración disponga, teniendo en cuenta que los montos consignados corresponden a los valores acordados para solventar los gastos de funcionamiento de dicha institución.

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Promoción y protección de las

infancias, Adolescentes y las Familias, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 467/2024

Tandil, 16/02/2024

Visto

Que el trabajador Franco Insua - Legajo 11.571 se desempeña como Personal Administrativo en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 9 de enero de 2023.

Considerando

Que el informe del trabajador es favorable y su pre-ocupacional apto.

Que han informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase al trabajador Franco Insua - Legajo 11.571, designado actualmente como Personal Administrativo en la categoría 4 - 40 hs. semanales, prestando tareas en el Departamento de Operaciones y Estadísticas del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a la planta permanente a partir del 22 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 - Personal Administrativo, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación Obra Social, 1.1.3.4 - Por Fallas de Caja, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Departamento de Operaciones y Estadísticas, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 468/2024

Tandil, 16/02/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a Sandra Mariela

Gaiada - Legajo 10.697.

Considerando

Que ha informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora a Sandra Mariela Gaiada - Legajo 10.697 - Personal de Servicio - Mucama categoría 8 - 48 horas semanales perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 469/2024

Tandil, 16/02/2024

Visto

Que el Dr. Juan Martin Woodgate - Legajo 11.581, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de febrero de 2024.

Considerando

Que el desempeño de la trabajadora cuenta con informe favorable por parte del Director de Salud Comunitaria.

Que han informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese al Dr. Juan Martin Woodgate - Legajo 11.581, designado actualmente como Personal Profesional C.P.H - Médico Full - Time con bloqueo de título del 310%, en la categoría 11 - 48 hs. semanales, prestando tareas para Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a la planta permanente a partir del 1º de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.04.00 - Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 - Personal Profesional, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por antigüedad, 1.1.3.7 - Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.2 - Bloqueo de Título, 1.1.5.7 - Bonificación especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.3 - Presentismo Profesionales del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP

Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 470/2024

Tandil, 16/02/2024

Visto

La solicitud de subsidio institucional a favor de la FUNDACIÓN PACHACAMAC – CUIT 30-71002306-5, por un monto total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000,00), debiendo abonarse en cuotas mensuales de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) a partir de enero a diciembre del corriente año. El monto mencionado será aplicado para solventar gastos generales de la mencionada institución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de FUNDACIÓN PACHACAMAC – CUIT 30-71002306-5, por la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00), debiendo abonarse en cuotas mensuales de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), para financiar gastos de la misma.

Artículo 2º: El pago dispuesto se abonará de manera en que la Secretaría de Economía y Administración disponga, teniendo en cuenta que los montos consignados corresponden a los valores acordados para solventar los gastos de funcionamiento, servicios, infraestructura, formación y capacitación, entre otros, en los barrios en los Barrios Villa Cordobita, Villa Gaucho y Movediza.

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

- Intendencia

Decreto N° 471/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de Dirección de Protección Ciudadana, Centro de Monitoreo - Secretaría de Protección Ciudadana, Federico Dominguez – legajo 12469; y

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana, Centro de Monitoreo, Secretaria de Protección Ciudadana, **Federico Dominguez - legajo 12469**, con retroactividad al 27 de Diciembre de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana, Centro de Monitoreo - Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 472/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Daiana Anahí Rebainera - legajo 13384; y

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Daiana Anahí Rebainera - legajo 13384**, a partir del 5 de Febrero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 473/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno, Daiana Jaqueline Franco - legajo 12540; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, ***Daiana Jaqueline Franco – legajo 12540***, licencia especial sin goce de haberes en su función de docente en la Institución Maria Teresa Diaz, a partir del 25 de Febrero de 2024, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 25 de Febrero del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 474/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, María Sofía Zamora – legajo 12858; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, ***María Sofía Zamora – legajo 12858***, licencia especial sin goce de haberes en su función de docente en la Institución Municipal de Primera Infancia “Nélida Baigorria”, a partir del 29 de Enero de 2024, por el término de un (1) mes, debiendo retomar sus tareas el 29 de Febrero del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 475/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Medio Ambiente, Gonzalo Gimenez – legajo 9634; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Medio Ambiente, **Gonzalo Gimenez - legajo 9634**, licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 6 de Marzo de 2024, por el término de tres (3) meses, debiendo retomar sus tareas el 6 de Junio del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno. A

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Medio Ambiente - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 476/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

El acta de reubicación laboral del trabajador Bruno Andres Castronovo – legajo 9778; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládese al trabajador **Bruno Andres Castronovo - legajo 9778**, en comisión de servicios, por el término de noventa (90) días corridos, de la Dirección de Protección Ciudadana – Secretaría de Protección Ciudadana, a la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, con retroactividad al 5 de Enero de 2024, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 08, agrupamiento personal administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana – Secretaría de Protección Ciudadana, por la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 477/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales en su artículo. 335° estableció que la bonificación del acta acuerdo referida en el visto será actualizada en el mes aniversario de ingreso del trabajador municipal a la comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa por el mes de Enero de 2024 y hasta Junio 2024, por el monto que se detallan en el Anexo I.

Artículo 2°: Los agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos durante la misma de la bonificación del presente.

Artículo 3°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 478/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Sivina Anahí Gras – legajo 13313, efectuada por la Directora de Educación; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Sivina Anahí Gras – legajo 13313**, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras suplentes, quien se encontraba reemplazando a la trabajadora Josefina Holzmann - legajo 12864,

en su licencia por maternidad, a partir del 1° de Enero de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 479/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Herrera Juan Carlos – DNI M4.988.172, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 136, Manzana 136 t, Parcela 13 a, inscripto en Matrícula N° 9.253 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 136, Manzana 136 t, Parcela 13 a, inscripto en Matrícula N° 9.253 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Herrera Juan Carlos – DNI M9.988.172, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 480/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

El Programa “Escuelas Abiertas en Verano” 2024, cuya puesta en práctica es coordinada por la Jefatura Distrital Tandil, Dirección de Inspección General – Región 20; y

Considerando

Que dicho programa consiste en la organización conjunta desde el gobierno provincial a través de la DGCyE y cada Municipio, de actividades lúdico-pedagógicas, destinadas principalmente a los estudiantes de nivel primario, secundario y

sus modalidades durante la temporada estival, con el objetivo de fortalecer las trayectorias educativas de los estudiantes de la ciudad de Tandil, a través de diversas formas de acompañamiento, seguimiento y enseñanza con actividades lúdico-recreativas.

Que este Municipio colabora con el Programa mediante el financiamiento de los espejos de agua y transporte que permite a los alumnos de las escuelas intervinientes hacer uso de los lugares mencionados, favoreciendo la participación gran cantidad de niños y jóvenes.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil (\$ 4.554.000,00), con destino a financiar espejos de agua y servicios de transportes para el desarrollo del Programa "Escuelas Abiertas en Verano" 2024, a favor de las instituciones y empresas transportistas que se detallan a continuación y por los importes que en cada caso se indica:

| Proveedor | CUIT | Concepto | Monto |
|--|-----------------|--|------------------------|
| Asociación Civil Hacer del Tandil | 30-69148073-5 | Uso de espejo de agua y predio | \$ 500,000.00 |
| Porfilio Ángel (Club Ferrocarril Sud) | 20-33356742-4 | Uso de espejo de agua y predio | \$ 940,000.00 |
| Balneario del Sol Tandil S.R.L. | 30-71662512-1 | Uso de espejo de agua y predio | \$ 940,000.00 |
| Asociación Civil Casa del Niño en la Calle | Pers. Jur. 6764 | Compra de insumos para mantenimiento de espejo de agua | \$ 174,000.00 |
| Transporte 9 de Julio S.A. | 30-54657139-0 | Traslado tres contingentes | \$ 750,000.00 |
| Transportes Ciudad de Tandil S.A. | 30-57125774-9 | Traslado un contingente | \$ 250,000.00 |
| La Nueva Moveriza Transportes S.A. | 30-54625246-5 | Traslado dos contingentes | \$ 500,000.00 |
| Transportes Gral.Rodriguez S.A. | 30-54657146-3 | Traslado un contingente | \$ 250,000.00 |
| Transportes Villa Aguirre S.A. | 30-54657122-6 | Traslado un contingente | \$ 250,000.00 |
| | | TOTAL | \$ 4,554,000.00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Gobierno, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 481/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

Que desde la Secretaria Legal y Técnica se ha requerido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a través de la plataforma web, diez (10) solicitudes de publicidad registral, y

Considerando

Que dichas solicitudes se efectuaron durante los meses de octubre a diciembre de 2023, correspondiendo ahora proceder al pago del servicio recibido.

Que los valores de las tasas por solicitudes de publicidad por servicios registrales a Municipios y Organismos Provinciales y Nacionales se encuentran establecidos en la ley 15.226 DTR 1/2023.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00) - en concepto de pago de diez (10) solicitudes de publicidad registral vinculadas con juicios de apremio - para abonar mediante pago electrónico Timbrado (Timbrado Nro.: 100720000002050618. Código de seguridad: Q4G9WSEL) dirigido a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble para el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.8.3.0 "Derechos y Tasas" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.01.10.- Secretaria Legal y Técnica, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Javier Alejandro López (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Decreto N° 482/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista; y

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Maria Belen Castro - legajo 13252, trabajadora de la Dirección de Abordaje Territorial – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora **María Belén Castro - legajo 13252**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Abordaje Territorial, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de treinta y cinco horas semanales (35) horas semanales, con retroactividad al 1º de febrero de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13– Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28- Desarrollo Human y Habitat, Actividad 05 – Políticas de Abordaje Territorial, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Abordaje Territorial, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 483/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

Que la Dra. Juana Román y Zubeldía - Legajo 11.192, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de enero de 2024.

Considerando

Que el desempeño de la trabajadora cuenta con informe favorable por parte del Director Médico del “Hospital Ramón Santamarina”.

Que han informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la Dra. Juana Román y Zubeldía - Legajo 11.192, Personal Profesional C.P.H - Fonoaudióloga, en la categoría 11 - 24 hs. semanales, prestando tareas para el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2024, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción,

Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 - Personal Profesional, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.7 - Honorarios Profesionales, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.3 - Presentismo Profesionales del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 484/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 a través de EX -2024-00002841-MUNITAN-SDS.

Considerando

Que el dr. Juan Pablo Bertucci tomará intervención como abogado patrocinante de la sra. M.G.S, en I.P.P 01-01- 005392-23-00 ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 3 inc I ap.C de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración a través de sus áreas: Dirección de Presupuesto y Contaduría General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del dr Juan Pablo Bertucci, Tº XII Fº 89 C.A.A, dentro del Programa Acce.Der, (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$ 281.446,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36-Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso. (Fuente de financiamiento 131- Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

- Intendencia

Decreto N° 485/2024

Visto

Licitación Privada N° 01-02-24 "ADQUISICIÓN DE MOTORES Y ELECTROBOMBAS PARA OBRAS SANITARIAS"

Considerando

Que mediante DECTO-2024-167-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación.

Que se ha invitado a veintidós (22) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 10.

Que el 30 de enero de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado tres (3) oferentes.

Que en Orden 16, mediante IF-2024-00026429-MUNITAN-DGOS#SSIS, habiendo analizado las propuestas, sugiere adjudicar el ítem 1 a Ferraro Rubén Oscar y el resto de los ítems a Ghezan Hnos.

Que en Orden 18, mediante PV-2024-00032263-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros ha evaluado las ofertas sugiriendo la adjudicación a la firma GHEZAN HNOS SC., en la suma de Veinte millones trescientos setenta y cinco mil pesos con cero centavos (\$20.375.000,00), resultando ésta la oferta más económica, la cual resulta ser superior en un 27% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 01-02-24 "ADQUISICIÓN DE MOTORES Y ELECTROBOMBAS PARA OBRAS SANITARIAS", a la firma GHEZAN HNOS SC, en la suma total de Veinte millones trescientos setenta y cinco mil pesos con cero centavos (\$20.375.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 24.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 486/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 20-03-24 "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD", y

Considerando

Que se ha invitado a 12 (doce) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar N° 539.

Que el 1 de febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado seis oferentes de los invitados.

Que la Dirección General de Vialidad sugiere adjudicar las propuestas más económicas a las firmas PETROTANDIL S.A., ítems

1; 2 y 4, BRUNO CLAUDIA GRACIELA ítems 3 y 7 y SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., ítems 5 y 6 respectivamente, por la suma total de Seis millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos con treinta y seis centavos (\$6.836.956,36).

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de 20-03-24 "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD", por la suma total de Seis millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos con treinta y seis centavos (\$6.836.956,36), de la siguiente manera:

- A. PETROTANDIL S.A., ítems 1, 2 y 4 en la suma de \$4.142.000,00,
- B. BRUNO CLAUDIA GRACIELA ítems 3 y 7 en la suma de \$1.303.956,30, y
- C. SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. ítems 5 y 6 en la suma de \$1.391.000,00.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 23.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura y Vivienda a cargo de la Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 487/2024

Tandil, 19/02/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 177-03-23 "Servicio de vigilancia en predios Cisterna Movediza y en Planta Desnitrificante", y

Considerando

Que la Dirección General de Obras Sanitarias mediante NO-2024-00020839-MUNITAN-DGOS#SSIS, solicita la modificación del artículo N° 1 del DECTO-2023-4240-E-MUNITAN-INT.

Que dicho pedido se basa en la necesidad de hacer efectiva la adjudicación retroactiva al día siguiente a la apertura de las ofertas, 1° de noviembre de 2023, según solicitud de pedido N° 6645 del 25 de septiembre de 2023.

Que a través de este acto se podrá regularizar la contratación de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA..

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el Art. 1º del DECTO-2023-4240-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 177-03-23 "Servicio de vigilancia en predios Cisterna Movediza y en Planta

Desnitrificante" a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA., por la suma de total de Cuatro millones quinientos noventa y un mil trescientos sesenta pesos con cero centavos (\$4.591.360,00), de la siguiente manera:

- **Ítem N° 1-** Servicio de vigilancia en el predio de la Nueva Cisterna Movediza (calle De La Canal - Santa CruzLa Pastora- de lunes a viernes de 14 a 7, sábados, domingos y feriados 24 hs., por el monto de \$3.264.000,00, con retroactividad al 1° de noviembre 2023.

- **Ítem N° 2-** Servicio de vigilancia en Planta Desnitrificante (Avda. Del Valle N° 1420), todos los días de 22 a 6 hs., por el monto de \$1.327.360,00, con retroactividad al 1° de noviembre 2023."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: **Sebastián García** (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 488/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos ciento veintinueve millones (\$ 121.000.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 489/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

Que por EX-2024-00023574- -MUNITAN-SPYOP, se tramita la Adecuación de Precios de los Certificados 1 de Obra N° 8 y 10 para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" ,contratado por la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda.; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que habiendo analizado la solicitud de adecuaciones, el área de Gestión de Procesos, concluye que corresponde una adecuación de Quince millones trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos con catorce centavos (\$15.396.252,14), según los cálculos de los coeficientes de ajuste.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos, Orden 9; Contaduría General, Orden 11, Dirección de Presupuesto, Orden 15 y la Secretaría de Economía y Administración, Orden 17 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda., en la suma de \$281.302.297,98.

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios del Certificado N° 1 – Obra 8 y 10 (Octubre 2023): \$15.396.252,14.

Artículo 3º La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de Orden 15.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 490/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La Ordenanza N° 18352 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 30 de Enero de 2024, correspondiente al Asunto N° 33/2024, referido al cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Tandil y las localidades de María Ignacia - Vela y Gardey; y

Considerando

Que mediante el Artículo 2º dicha ordenanza se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario del transporte interurbano de pasajeros de la localidad de Gardey, el cual se aplicará sobre el valor vigente, según lo establecido en la Ordenanza N° 18350 y su decreto de promulgación DECTO-2024-302-E-MUNITAN-INT.

Que dicho criterio se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que según el artículo 4º de la Ordenanza N° 18352, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Administración, determinará los nuevos valores resultantes de las diferentes categorías de los boletos del Transporte Público de Pasajeros.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario del Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey a partir del mes de Marzo de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, la cual tendrá vigencia a partir del 1º de Marzo del corriente año.

- Transporte Interurbano de Pasajeros Tandil-Gardey: \$ 930

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Delegación Gardey, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 491/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

Lo solicitado por la Directora de Estadística Local respecto del otorgamiento de una bonificación por función a favor del trabajador Mauro Ortmann – legajo 12720; y

Considerando

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al trabajador **Mauro Ortmann – legajo 12720**, de la Dirección de Estadística Local, un adicional "Por Función", consistente en un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, por coordinar tareas del área de Geotecnologías, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.2.4 "Por Función" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. –Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 01 –Administracion y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 492/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud de subsidio institucional a favor del CENTRO DE INTEGRACIÓN TANDILENSE EN BUENOS AIRES (CITBA) para el pago de alquiler del inmueble,

Considerando

Que una vez analizada la solicitud realizada, se decide otorgar el subsidio institucional para dar continuidad a una política pública de gran impacto en el proyecto de vida de muchos estudiantes de la ciudad,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de **pesos ocho millones quinientos treinta mil ciento dieciseis pesos** (\$8.530.116,00) a favor de **Enriquez, Irene Virginia (CUIT: 27- 12498289-3)**, en concepto de asignación por subsidio institucional otorgado al **Centro de Integración Tandilense en Buenos Aires (CITBA)** para el pago de alquiler 2024 del inmueble.

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de **pesos noventa mil** (\$90.000,00) a favor del **Centro de Integración Tandilense en Buenos Aires (CITBA)** en concepto de asignación por subsidio institucional para el pago de seguro.

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 493/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La Ordenanza N° 18352 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 30 de Enero de 2024, correspondiente al Asunto N° 33/2024, referido al cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Tandil y las localidades de María Ignacia - Vela y Gardey; y

Considerando

Que mediante el Artículo 2º dicha ordenanza se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario del transporte interurbano de pasajeros de la localidad de María Ignacia - Vela, el cual se aplicará sobre el valor vigente, según lo establecido en la Ordenanza N° 18351 y su decreto de promulgación DECTO-2024-303-E-MUNITAN-INT.

Que dicho criterio se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que según el artículo 4º de la Ordenanza N° 18352, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Administración, determinará los nuevos valores resultantes de las diferentes categorías de los boletos del Transporte Público de Pasajeros.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario del Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia - Vela a partir del mes de Marzo de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia - Vela, la cual tendrá vigencia a partir del 1º de Marzo del corriente año.

- Transporte Interurbano de Pasajeros Tandil-Vela: \$ 2.050 A

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Delegación María Ignacia - Vela, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 494/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil. Que la Municipalidad en el marco del Programa "Autonomía Joven" toma a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial".

Considerando

La Cláusula Cuarta del Convenio referido. Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de tres millones doscientos quince mil novecientos ochenta y ocho (\$3.215.988) a favor de las personas que se detallan seguidamente a razón de ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos (\$89.333) mensuales cada uno, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 2024, en el marco del Programa de "Autonomía Joven" suscripto entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 17061:

- Amoroso, Maria Noelia - CUIT 27-31996071-1
- Fernandez, Melina - CUIT 27-35481779-0
- Ricci, Maria Florencia - CUIT 27-31433439-1

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida partida 3.4.9.0 "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 06 - Promoción y desarrollo humano de las Juventudes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de afectación: 35.1.03.06)

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 495/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud efectuada por la señora Girado Zoe Victoria – DNI 45.569.271, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 163, Manzana 163 r, Parcela 12, inscripto en Matrícula N° 54.501 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 163, Manzana 163 r, Parcela 12, inscripto en Matrícula N° 54.501 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Girado Zoe Victoria – DNI 45.569.271, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 496/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud efectuada por la señora Rivera Elizabeth Inés – DNI 31.227.848, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 88, Manzana 88 r, Parcela 6 a,U.F 1, Polígonos 00-01; 00-02; 00-03; 00-04, inscripto en Matrícula N° 5.156 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, el Reglamento de Copropiedad y la adjudicación de las U.F. de la siguiente manera:

- Circunscripción I, Sección D, Chacra 88, Manzana 88 r, Parcela 6 a,U.F 1: a favor de Rivera Elizabeth Inés – DNI 31.227.848, de estado civil soltera.
- Circunscripción I, Sección D, Chacra 88, Manzana 88 r, Parcela 6 a,U.F 2: a favor de los conyugues en primeras nupcias Rivera Enrique Martín – DNI 8.286.677 y Garmendia Mirta Elena – DNI 11.329.648.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Rivera Elizabeth Inés – DNI 31.227.848, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 497/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud efectuada por el señor Muñoz Héctor Daniel – DNI 11.941.577, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 136, Manzana 136 d, Parcela 7, inscripto en Matrícula N° 24.077 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 136, Manzana 136 d, Parcela 7, inscripto en Matrícula N° 24.077 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Muñoz Héctor Daniel – DNI 11.941.577, de estado civil casado en primeras nupcias con Zarate Melitona Estela, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Decreto N° 498/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud efectuada por el señor Tunno Cristian Emilio – DNI 27.667.373, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 126, Manzana 126 b, Parcela 28, inscripto en Matrícula N° 7.893 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 126, Manzana 126 b, Parcela 28, inscripto en Matrícula N° 7.893 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Tunno Cristian Emilio – DNI 27.667.373, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Decreto N° 499/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La nota presentada por la Directora Médica del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Dra. Nancy Guerrero, por la cual solicita regularizar el pago de los cirujanos a cargo de Cirugía Infantil que cubre los diferentes servicios del Hospital de Niños y el Servicio de Neonatología del Hospital "Ramón Santamarina".

Que actualmente el servicio está siendo prestado por la Dra. Lucía Consuelo García Collar - Legajo 8.408 y el Dr. Juan Alejandro Baldini - Legajo 10.528.

Considerando

Que se ha arribado a un acuerdo con dichos profesionales respecto del cumplimiento de la carga horaria de los mismos como así también de la distribución de las guardias.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Deróguese el inciso 2 del artículo 2° del Decreto Nro. 939/18 a partir del 1° de febrero de 2024.

Artículo 2°: Establézcase a partir del 1° de febrero de 2024 el cumplimiento de las cargas horarias de 36 horas semanales de guardia de los Doctores Juan Alejandro Baldini – LP 10.528 y Lucía Consuelo García Collar – LP 8.408, de acuerdo a lo siguiente:

- Guardias pasivas de lunes a viernes: Se destinarán a la cobertura de guardias pasivas por cobertura de 2,5 días por un espacio de 24 horas y 12 horas, respectivamente, que serán distribuidas por los profesionales en forma indistinta y asegurando la cobertura del servicio durante 5 días a la semana, percibiendo por las mismas el concepto 55 “Bonificación Guardias Pasivas”.
- Guardias de sábados y domingos: Los profesionales percibirán el concepto de “Bonificación Guardia Activa”, imputando este cargo en retribución por la cobertura de una guardia de 24 horas los días sábados y/o domingos, que será realizada en forma indistinta por cada uno de ellos y conforme organización semanal, abonándose por tal tarea el equivalente a cinco (5) guardias mensuales de día hábil.
- Las 12 horas restantes estarán destinadas a tareas de planta, sala o donde se convenga con la Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, en conjunto con ateneos y quirófano del Hospital “Ramón Santamarina”.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, 110 – Tesoro Municipal, Partidas 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” y del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 500/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 18 de Febrero de 2024 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS; 12.1.17.00 - Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

Considerando

Que corresponde transferir los importes correspondientes por los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de pesos trece millones setecientos mil (\$ 13.700.000), en concepto de transferencia de los saldos de fondos de COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS) que se registran al 18 de Febrero de 2024 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios - COPECOS \$ 1.100.000
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 12.600.000

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 501/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

Que los días 22 de marzo de 2024 se llevará a cabo en nuestra ciudad el "I Encuentro de Tesorerías Municipales y XIII Encuentro del Foro de Jefes de Compras de la Provincia de Buenos Aires", para las y los funcionarios y empleados de ambas dependencias.

Considerando

Que las jornadas están destinadas a capacitar sobre distintos temas y problemáticas atinentes a los profesionales en distintas áreas.

Que en dicho encuentro se propicia el intercambio y debate de criterios, ideas y saberes de los distintos representantes Municipales como también la participación de expositores de trascendencia y funcionarios provinciales y locales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal el "I Encuentro de Tesorerías Municipales y XIII Encuentro del Foro de Jefes/as de Compras de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo el 22 de marzo de 2024, en nuestra ciudad.

Artículo 2º: Los gastos que demande la organización del evento, deberá apropiarse imputación a las respectivas partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería Municipal y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 502/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud de designación de Cristina Andrea Murrone, efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Cristina Andrea Murrone - DNI 25.147.660**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para realizar tareas como asistente adulto de niños alojados bajo Medida de Abrigo en el "Hogar Encuentro", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01, agrupamiento servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales del escalafón municipal vigente, a partir del 6 de Enero de 2024 y hasta el día 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01–Promoción de las Infancias Adolescencias y Familias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 503/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La NO-2023-00302845-MUNITAN-DMMIV#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Refugio "NARICES FRIAS" de la localidad de María Ignacia-Vela, por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00), el que deberá abonarse en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00), el cual será destinado a financiar los gastos de funcionamiento de la mencionada entidad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, la Secretaria de Gobierno, la Delegación de Maria Ignacia-Vela, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 504/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Administración, **Grisel Andrea Garrido** - legajo 9767; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Administración, **Grisel Andrea Garrido - legajo 9767**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 19 de Enero de 2024, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 19 de Enero del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Ingresos Públicos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 505/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud de designación como mensualizada de la trabajadora **Rocío Ramil** - legajo 13346, efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la trabajadora **Rocío Ramil - legajo 13346**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, para desempeñarse en el Hogar "Fantasía de Colores", en carácter de asistente adulto, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales del escalafón municipal vigente, a partir del 25 de Enero de 2024 y hasta el día 30 de Junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos

en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01–Promoción de las Infancias Adolescencias y Familias, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 506/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud de designación como mensualizada de la trabajadora *Serenela Giani* – legajo 13173, efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la trabajadora ***Serenela Giani*** – ***legajo 13173***, como mensualizada, en la planta temporaria, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia-, para cumplir funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8, del agrupamiento profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de Febrero de 2024 y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Otorgase a la trabajadora ***Serenela Giani*** – ***legajo 13173***, un adicional remunerativo “por función”, consistente en un cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la categoría 8, tal lo establecido en el artículo 8º del Decreto 242/2013 (modificado por Dto. 985/16), a partir del 1º de Febrero de 2024 y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 3º: Otorgase a la trabajadora ***Serenela Giani*** – ***legajo 13173***, un adicional remunerativo por guardia pasiva, consistente en un veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría 8, tal lo establecido en el artículo 8º del Decreto 242/2013 (modificado por Dto. 985/16), a partir del 1º de Febrero de 2024 y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, 1.2.2.4 “Por Función”, 1.2.6.2. “Bonificación No Remunerativa No Bonificable” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 507/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

Lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales respecto del otorgamiento de una bonificación para Matías Alejandro Artiguenave – legajo 9939; y

Considerando

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a **Matías Alejandro Artiguenave – legajo 9939**, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, un adicional “Por Función”, consistente en un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 “Por Función” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14. – Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -, Actividad 01 – Conducción y administración, Subactividad 01 – Administración y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 508/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La solicitud de pago a favor del Escribano Marcos María Badillo efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación, en concepto de honorarios profesionales por la fiscalización y realización de acta del sorteo para el ingreso a la Escuela Municipal de Idiomas, el cual se realizará el día 27 de Febrero del corriente año en instalaciones de la Casa de la Cultura; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Escribano Marcos María Badillo – CUIT 20- 29154896-3, por la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil ciento quince (\$ 169.115,00), en concepto de honorarios profesionales por la

fiscalización y realización de acta del sorteo para el ingreso a la Escuela Municipal de Idiomas, el cual se realizará el día 27 de Febrero del corriente año en instalaciones de la Casa de la Cultura.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 509/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitada por el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Facundo Martín Corbetta – legajo 8740; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al trabajador **Facundo Martín Corbetta – legajo 8740**, licencia especial sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 1º de Enero de 2024, y mientras perduren sus funciones como Secretario en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, con expresa reserva de su cargo de planta permanente en la Subsecretaría de Cultura y Educación, Categoría 06, agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, por idéntico periodo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 510/2024

Tandil, 20/02/2024

Visto

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del 1° de Febrero de 2024, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCION DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL** a la Sra. **María Agustina Goñi - legajo 12483**, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 40 horas semanales.

Artículo 3°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese. Tomen nota Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 511/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Contadora General, Licenciada Marcela Cristina Espino, legajo 5979; y

Considerando

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Contadora General Lic. **Marcela Cristina Espino - legajo 5979**, cinco (5) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 19 de Febrero de 2024 y hasta el día 23 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°: Designase en su reemplazo por idéntico periodo a la trabajadora **Ana Mercedes Soria - legajo 7757**.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 512/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la División Mayordomía - Secretaría de Gobierno, Douglas Owen Frick - legajo 9501; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la División Mayordomía - Secretaría de Gobierno, **Douglas Owen Frick - legajo 9501**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 8 de Marzo de 2024, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 8 de Marzo del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la División Mayordomía, tomen conocimiento Subsecretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 513/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora María de Lujan Trimarchi -legajo 12876-, efectuada por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, **María de Lujan Trimarchi - legajo 12876**, el ejercicio de veintinueve (21) horas cátedras provisionales correspondientes al Taller "Socio Recreativo", con retroactividad al 1º de Enero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 514/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y

Considerando

La Ordenanza N° 9909 y el Decreto N° 382/2020 y su Decreto modificatorio N°248/2024 mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales por un total de \$905.294,20 (Novecientos cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos con 20/100) correspondientes a 16 registros, según la nómina consignada en el Anexo A – NOMINA PROMICRO (Primer Tanda) del presente decreto.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 515/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales, durante el período 2024, elevada por la Directora de Educación, mas la necesidad de ampliar por el mismo periodo, la designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales dependientes de la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los profesores que seguidamente se detallan, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1° enero y el 31 de diciembre de 2024:

| Legajo N° | Apellido y Nombre | Hs. cat PROV. | Lugar de trabajo |
|-----------|-------------------|---------------|------------------|
| 12539 | ABRAHAM, Victoria | 11 | Arte VELA |

| | | | |
|-------|--------------------------|----|--|
| 12322 | ARISPE, Camila | 4 | Artes y Oficios |
| 12677 | BEDOY, Juan Manuel | 3 | Música Popular |
| 7767 | BENAVIDEZ, Santiago | 8 | Prof. A cargo de Dirección esc. Arte VELA |
| 13243 | BERGALLI, Leonardo | 6 | Artes y Of. (6 prov. y 3 supl.) Artes Visuales N° 1 (2 supl.) |
| 9101 | BRUNO, Valeria | 12 | Artes Visuales N°1 (6 tit.-9 prov.) – Artes y Oficios (6 tit.-3 prov.) |
| 13022 | CABALLERO, Ezequiel | 4 | Idiomas |
| 9280 | CANTARELLI, Natalia | 3 | Danzas |
| 13100 | CASTRO Ludmila Karina | 1 | Danzas |
| 13256 | CATTANEO, Ma. Laura | 8 | Idiomas |
| 13344 | CONTE, Esteban | 7 | Música Popular |
| 13374 | CONTRERAS BARRIA, Yesica | 3 | AVANZAR (9 hs.)–Artes y Oficios (3 hs.) |
| 12979 | CORSI, Yesica | 9 | Artes Visuales N° 1 |

| | | | |
|-------|--------------------------|----|--|
| 12404 | COSTES, Lucía | 3 | Artes Visuales N°1 (6 tit.-3 prov.) |
| 12765 | DABATE, Andrea | 2 | Música Popular |
| 8963 | DEBÁZ, Mariana Elisabeth | 3 | Artes Visuales N° 1 |
| 9836 | DI FRANCO, María Laura | 3 | Arte VELA |
| 12229 | DIAZ, María Alejandra | 12 | Idiomas |
| 13348 | DOMELIO, Cristian | 7 | Música Popular |
| 13390 | ESNAOLA, Ana Paula | 3 | Música Popular |
| 13343 | FALIVENE, Nicolás | 6 | Música Popular |
| 12138 | FERNANDEZ, Martina | 18 | Danzas |
| 12421 | FERREYRO, Georgina | 3 | Teatro (6 hs.) |
| 12165 | FONZO, Mariana | 30 | E s t i m u l a d o r a T e m p r a n a Instituciones Infantiles |
| 13013 | GAILLUR, Clara | 3 | Música Popular |
| 13405 | GIL, Natalia | 12 | Danzas |

| | | | |
|-------|-----------------------------|----|---------------------------------------|
| 12126 | GIMENEZ, Diego Gabriel | 4 | Música Popular |
| 12751 | GOMEZ, Noelia Carolina | 2 | Danzas |
| 12983 | GOMEZ, Pablo | 16 | Idiomas |
| 9745 | GONZALEZ, Leticia Anahí | 2 | Artes Visuales N°1 |
| 12461 | HERRERA, Gabriela Alejandra | 4 | Idiomas |
| 13339 | IRIARTE, Gastón | 3 | Música Popular |
| 9654 | IRIGOYEN, Guillermo | 4 | Música Popular |
| 12273 | KNORRE, Carolina Daiana | 4 | Idiomas |
| 8904 | KOSTYAK, Sandra Inés | 15 | Danzas |
| 13249 | LENZI, Sofía | 6 | Artes y Oficios |
| 9435 | LLANEZAS, José Andrés | 30 | Muralista a cargo de Pinturas Urbanas |
| 12981 | LORENZINI, Esteban | 3 | ARTES Y OFICIOS |
| 12417 | LOUSTAUNAU, Josefina | 6 | Teatro |

| | | | |
|-------|-------------------------------|----|--|
| 6285 | LUNA, Silvana Beatriz | 2 | Danzas |
| 12193 | MARTINEZ, Mercedes | 3 | Artes Visuales N° 1 |
| 9736 | MASSA, Joaquina | 9 | Teatro |
| 12886 | MEJIAS, Cielo | 3 | Artes y Oficios (3 hs.) - AVANZAR (6 hs) |
| 9102 | MESSA, Josefina | 3 | Danzas |
| 12770 | MIRANDA DEL FRESNO Eugenia | 12 | Artes y Oficios (12 hs.) |
| 9543 | MONTESINOS PEREIRA, José | 5 | Música Popular |
| 13088 | MONTIEL Julieta Camila | 6 | Danzas |
| 12552 | MOREL, Facundo | 4 | Música Popular |
| 13260 | MOSQUEDA, Emilia | 3 | Artes Visuales N° 1 |
| 12680 | MURRONE, Pilar | 18 | Artes y Oficios (6 hs.prov y 3 hs.supl) - Artes Visuales N°1 (12 hs. prov.) |
| 13366 | NOLTER, Tomás Daniel | 4 | Idiomas |

| | | | |
|-------|---------------------------|----|--|
| 9164 | NOVOA, Nélica Susana | 3 | Artes Visuales N°1 |
| 6849 | ORLANDO, Ricardo Enrique | 5 | Danzas |
| 13075 | PALADINO, Soledad | 20 | Idiomas |
| 13321 | PASTOR, Valentina | 30 | Psicopedagoga Dirección de Educación |
| 8599 | PASUCCI, Celina María | 2 | Artes Visuales N° 1 |
| 12464 | PASTY, Guadalupe | 7 | Música Popular |
| 12830 | PEREZ STARACCI, Mariana | 16 | Idiomas |
| 9405 | PINA Natalia Gabriela | 2 | Artes Visuales N° 1 (10 hs. tit, 2 hs. prov.) - AVANZAR (ATAD) (6 hs. prov.) |
| 12682 | POGORZELSKY, Magali | 3 | Artes y Oficios |
| 8524 | PRESA, Marcela Karina | 5 | Danzas |
| 12641 | RAVAZZOLI, Soledad Noelia | 3 | Danzas |
| 9942 | RIFÉ, María Pilar | 8 | Arte VELA |

| | | | |
|-------|----------------------------|---|--|
| 8508 | RIOS Analía Corina | 2 | Danzas |
| 13029 | SALICCE, Daniel | 2 | Música Popular |
| 12509 | SANCHEZ VIMO, Ana Carolina | 8 | Danzas (3 hs. tit -8 hs.prov.-2 hs.prov. c/estab. y 4 hs. supl.) - AVANZAR (3 hs.prov.) |
| 9747 | SEGURA, Ana Luisa | 9 | Danzas |
| 13369 | SUASNABAR, Santiago | 5 | Música Popular |
| 12278 | TOBOS VERGARA, Alexander | 1 | Música Popular |
| 9733 | URIBE, Nicolás | 9 | Artes Visuales N° 1 (10 hs. tit.-9 hs.prov.-1 h prov. c/estab.)- Artes y Oficios (9 hs. tit.) |
| 12889 | VALIN, Andrea Soledad | 3 | Artes y Oficios (3 hs. prov. c/estab.) - Artes Visuales N° 1 (3 hs. prov.) AVANZAR (3 hs. prov.) |
| 13423 | VASQUEZ GUERRA, Cynthia | 6 | Idiomas |
| 8955 | VELOZ, Ignacio Esteban | 3 | Danzas |

Artículo 2°: Designase a los profesores que seguidamente se detallan, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1° enero y el 31 de diciembre de 2024:

| Legajo | Nombre y apellido | Cantidad hs | Lugar |
|---------------|-------------------------------------|------------------------|---|
| 9257 | ALONSO JORGE ALBERTO | 15 | SAN PACIFICO |
| 12825 | ANDRACA SILVA NATALIA | 15 | PEÑA EL CIELITO |
| 13054 | ANGELIERI JULIO IGNACIO FEDERICO | 8 | TROMPETISTA BANDA JUVENIL 5 + 3 ARTICULACION NIDO MOVEDIZA |
| 13279 | ARDITO MATIAS ARIEL | 5 | BANDA JUVENIL |
| 12149 | BALGANE JUAN CARLOS | 15 | SUBSECRETARIA DE CULTURA |
| 8702 | CALVANO SEBASTIAN AGUSTIN | 30 | COORD.ARTISTICO B.JUVENIL |
| 9130 | CASAL JAVIER HORACIO | 15 | PEÑA EL QUEBRACHO |

| | | | |
|-------|------------------------------|----|-----------------------|
| 13057 | CORTEZ CARO VALENTIN NICOLAS | 10 | TROMBON B.MUNICIPAL |
| 8963 | DEBAZ MARIANA ELISABETH | 21 | REPARACION ESCULTURAS |
| 9440 | DE LA VEGA JONATHAN ARIEL | 30 | MUMBAT |
| 7989 | DIAZ ALBERTO EDUARDO | 15 | CARPINTERIA ENVION |

| | | | |
|-------|--------------------------|----|-------------------------------|
| 9750 | GALLESE FARIAS GABRIELA | 15 | COMPAÑÍA DE TANGO |
| 12595 | GARCIA EMILIANO | 6 | B.JUVENIL |
| 8312 | GNOCHINI INDIANA CLAUDIA | 30 | MUMBAT |
| 12583 | GONNET MARIANO BENJAMIN | 21 | B.MUNICIPAL |
| 7763 | GUASPARI JULIANA | 30 | SUBSECRETARIA DE CULTURA |
| 9835 | LARRE GABRIEL MAURICIO | 20 | SALUD MENTAL |
| 8659 | LAZZARO ALEJANDRO | 20 | BALLET DE TANGO |
| 13021 | MARGUERITTE FRANCISCO | 30 | BAJISTA B.MUNICIPAL |
| 12899 | MOHAMED, LETICIA SOLEDAD | 15 | PEÑA EL PALENQUE |
| 7131 | MORODER ANA CECILIA | 30 | ASITENTE CORO ESTABLE |
| 12764 | PEREZ EMILIO | 15 | PEÑA NOCKAYSHPA |
| 8524 | PRESA MARCELA KARINA | 22 | BANDA MUNICIPAL |
| 9727 | RIELO MARINA | 20 | PROFESORA DE LA BANDA JUVENIL |

| | | | |
|-------|----------------------------|----|---|
| 13067 | ROMAY ESTEBAN HORACIO | 9 | SAXO B.JUVENIL |
| 9668 | TARABORELLI IRINA NOELIA | 30 | DIRECTORA CORO |
| 8879 | TUMBARINO MARTIN DARIO | 30 | 20 CORO + 10 EN CORO 3ª EDAD GARDEY |
| 8543 | VALERO DIEGO MARTIN | 14 | BALLET DE TANGO |
| 8125 | VALLEJOS MARCELA MARISA | 20 | SUBSECRETARIA DE CULTURA |
| 9961 | PEREZ MARIA DE LOS ANGELES | 16 | DIRECTORA BALLET DE DANZAS MUNICIPAL |
| 12641 | RAVAZZOLI SOLEDAD NOELIA | 14 | PRODUCTORA ARTISTICA BALLET DE DANZAS MUNICIPAL |
| 13323 | GUAZZELLI MERCEDES | 30 | COORDINACION SAN PACIFICO Y BICENTENARIO 30HS DE LA BAJA DE CLAUDIO |
| 12274 | VIGNALE MARIA GRACIELA | 30 | SUBSECRETARIA DE CULTURA |
| 8700 | VIÑAS RICARDO ESTEBAN | 8 | B.JUVENIL |

Artículo 3º: Designase a los profesores que seguidamente se detallan, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º enero y el 31 de diciembre de 2024:

| Legajo | Apellido y Nombre | PROVISIONALES | Institución Inantil Municipal |
|---------------|--------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 13262 | GUZMAN, Antonella | 30 | Pérez Esquivel |
| 13210 | MENDOZA, Analía | 30 | Pérez Esquivel |

| | | | |
|-------|------------------------------------|----|---------------------|
| 13284 | FERNANDEZ, Karen | 30 | Pérez Esquivel |
| 13287 | TUFANISCO, Eugenia | 30 | CAI MATER |
| 13387 | MORILLO RECALDE, Ana Maria | 30 | CAIMATER |
| 13298 | CESTONA, Micaela | 30 | CAI MATER |
| 13213 | LAMACCHIA, Natalia | 30 | CAI MATER |
| 13083 | MARTINEZ, Yohana Melanie Selene | 30 | CAI MATER |
| 12526 | MORALES, Ma. Florencia | 30 | Rincón de los niños |
| 13295 | GIRADO Lucia | 30 | Nélida Baigorria |

| | | | |
|-------|-------------------|----|------------------|
| 13221 | FIGUEROA , Regina | 30 | Nélida Baigorria |
| 13111 | BUSTOS Eleonora | 30 | PR T.M |
| 13418 | PINTORE Sol | 30 | PR T.T |

Artículo 4º: Designase a los profesores que seguidamente se detallan, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º enero y el 31 de diciembre de 2024:

| Legajo N° | Apellido y Nombre | Hs. cátedra PROV. | Lugar de trabajo |
|------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 12973 | ANTISTA Belén | 6 | PINTURAS URBANAS |
| 12971 | CONCETTI, Adriana | 6 | PINTURAS URBANAS |
| 9434 | DIAZ VIGO, Manuel | 9 | Pinturas Urbanas |

| | | | |
|-------|-------------------------------|---|--|
| 9237 | IRIGOIN, Mariana | 9 | AVANZAR (21 hs.) - PINTURAS URBANAS (9 hs.) |
| 12440 | LEDESMA, Christian Nicolás | 6 | Pinturas Urbanas |
| 12975 | OCHI PEREZ, Juan F. | 5 | PINTURAS URBANAS |

| | | | |
|-------|---------------------|---|------------------|
| 13282 | STELLATO, Ana Clara | 9 | PINTURAS URBANAS |
| 9979 | UTTILE, Sonia | 9 | PINTURAS URBANAS |
| 9438 | VILELA, Nicolás | 9 | PINTURAS URBANAS |
| 12750 | ZUBELDÍA, Estefanía | 6 | PINTURAS URBANAS |

Artículo 5°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente. Jurisdicción 1.1.1.01.03 – Sec. De Gobierno, programa 17 – Cultura, Actividad 01 -- Conducción y administración, Actividad 03 -- Administración y coordinación, Actividad 04 -- Eventos artísticos y culturales, Actividad 08 -- Museo de artes visuales, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, Actividad 03 – Administración y coordinación, Actividad 05 – Espacios educativos y culturales, de las respectivas actividades programáticas conforme la ubicación de revista de cada uno de los agentes detallados; todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53 para Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa) y (Fuente 110 – Tesoro Municipal para las restantes estructuras programáticas)

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 516/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -, Silvia Alejandra Massolo –legajo 13464- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, - Secretaría

de Desarrollo Humano y Hábitat -, **Silvia Alejandra Massolo -legajo 13464** a partir del 01 de Febrero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 517/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 18-03-24 "Adquisición de lubricantes – Dirección de Servicios", con un Presupuesto Oficial de \$11.080.684,00.

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 492.

Que el 1 de febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado siete oferentes.

Que mediante PV-2024-00037670-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a las firmas PETROTANDIL S.A. y SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma total de Siete millones trescientos noventa y tres mil pesos con cero centavos (\$7.393.000,00).

Que en IF-2024-00042957-MUNITAN-DP#SEAT, la Dirección de Presupuesto informa que la adjudicación pretendida resulta ser inferior en un 33,28% al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 18-03-24 "Adquisición de lubricantes – Dirección de Servicios", a favor de las firmas PETROTANDIL S.A. y SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma total de Siete millones trescientos noventa y tres mil pesos con cero centavos (\$7.393.000,00), de la siguiente manera:

- PETROTANDIL S.A. – Ítems 1, 2 y 5 en la suma de \$2.583.000,00, y
- SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. – Ítems 3 y 4 en la suma de \$4.810.000,00.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 26.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas

-

Intendencia

Visto

El Concurso de Precios N° 23-03-24 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", con un Presupuesto Oficial de \$ \$9.290.000,00

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 907.

Que el 16 de febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 5, habiendo cotizado tres oferentes.

Que mediante PV-2024-00040762-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 10, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., en la suma de Nueve millones ciento cuarenta y un mil seiscientos pesos (\$9.141.600,00).

Que la mencionada oferta resulta ser inferior en un 1,60% al presupuesto oficial, según el informe de la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 23-03-24 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", a favor de la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., en la suma de Nueve millones ciento cuarenta y un mil seiscientos pesos (\$9.141.600,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15

. Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

Visto

El Concurso de Precios N° 10-03-24 "Adquisición de Insumos para Reposición Pozos S3/6/30 – Dirección Obras Sanitarias", y

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 23 de enero 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes.

Que en Ordenes 12, 17 y 23 se ha expedido la Dirección General de Obras Sanitarias, respecto las ofertas recibidas, sugiriendo adjudicar la totalidad de los ítems a Ghezan Hnos. S.C. por la suma de \$2.370.699,00.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros Contaduría General, Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 10-03-24 "Adquisición de Insumos para Reposición Pozos S3/6/30 – Dirección Obras Sanitarias", a la firma GHEZAN HNOS. SC., por la suma total de Dos millones trescientos setenta mil seiscientos noventa y nueve pesos con cero centavos (\$2.370.699,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 31.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 520/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

El fallecimiento del trabajador de la Dirección General de Vialidad - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Sr. Franco Galván – legajo 12475; y

Considerando

Lo establecido por el artículo 24 inciso c) del CCT 09/2019.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja por fallecimiento al trabajador de la Dirección General de Vialidad - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Sr. Franco Galván – legajo 12475, con retroactividad al 14 de Enero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Dirección General de Vialidad - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 521/2024

Visto

La documentación presentada por la Sra. Natividad Estela Torres - DNI 18.275.164, a efectos de percibir los haberes pendientes del ex trabajador Franco Galván - legajo 12475, fallecido el 14 de Enero de 2024; y

Considerando

Que mediante Declaración Jurada adjunta, la Sra. Natividad Estela Torres - DNI 18.275.164, resulta la única autorizada para el cobro de la liquidación final de haberes del ex trabajador Franco Galván - legajo 12475.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a transferir la suma de Pesos doscientos treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 237.274,72), a favor de la Sra. Natividad Estela Torres - DNI 18.275.164, en su carácter de madre del ex trabajador Franco Galván - legajo 12475, fallecido el 14 de Enero de 2024.

Artículo 2º: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex trabajador mencionado dado de baja por fallecimiento efectivizada en el mes de Enero de 2024, retenida en la cuenta de fondos reclamables de este Municipio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 522/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

La solicitud de subsidio anual para la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol", de la localidad de María Ignacia - Vela, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol" - C.U.I.T. 30-66730813-1, por la suma total de Pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), correspondiente al período Enero a Junio del corriente año.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe

obran en el presente expediente. (**Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53**).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Delegación de María Ignacia - Vela, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 523/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

La solicitud de subsidio institucional a favor de la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D) Pers. Jur. 3.660, por el monto total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) debiendo abonarse en cuotas mensuales de sesenta mil pesos (\$ 60.000,00) a partir del mes de marzo del corriente año. Que el monto mencionado estará destinado al pago de servicios del edificio y personal docente para los talleres de dicha institución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender órdenes de pago a favor de Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D) Pers. Jur. 3.660, por el monto total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) debiendo abonarse en cuotas mensuales de sesenta mil pesos (\$ 60.000,00) a partir del mes de marzo del corriente año, para financiar gastos de la misma.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transparencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 07 – Promoción y Protección de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 524/2024

Tandil, 21/02/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 21-03-24 “Adquisición de Insumos Mantenimiento Redes – Dirección Obras Sanitarias”, y

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del rubro, de acuerdo al Registro de Invitados a Cotizar N° 540, de Orden 4.

Que el 6 de febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes.

Que en IF-2024-00036091-MUNITAN-DGOS#SSIS, se ha expedido la Dirección de Obras Sanitarias, respecto las ofertas recibidas, sugiriendo adjudicar todos los ítems de las ofertas más económicas, a excepción de los ítems 2 y 3.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 21-03-24 "Adquisición de Insumos Mantenimiento Redes – Dirección Obras Sanitarias", por el valor total de Tres millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos dieciocho con cero centavos (\$3.764.218,00) de la siguiente manera, a saber:

- Ítems 1 a 3: MEGHINASSO RICARDO por la suma de \$1.039.018,00.
- Ítems 4 a 8: SOLDI GERMAN OSVALDO por la suma de \$2.725.200,00.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 19.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Sebastián García (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4040/2024

Tandil, 30/01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Diríjase al Ministerio de Economía para que, a través del área que corresponda, tome conocimiento de la preocupación por los atrasos en el pago de los subsidios al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, correspondientes al Fondo Compensador, así como también se solicitan certezas sobre la continuidad o no de los mismos.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a Nación Servicios S.A. que revea la retención del 7% que percibe dicho organismo por brindar el servicio de S.U.B.E..

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4040

REF: Asunto N° 25/2024 Expte. N° 2024/00556/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

